



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 15 de Noviembre de 2.001.-

ORDENANZA N° 676/01

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora Marta Alicia Alfaro, de fecha 01 de febrero de 2000.
El Expediente N° 299/00, generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar.

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora **MARTA ALICIA ALFARO DNI N° 21.380.561**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.

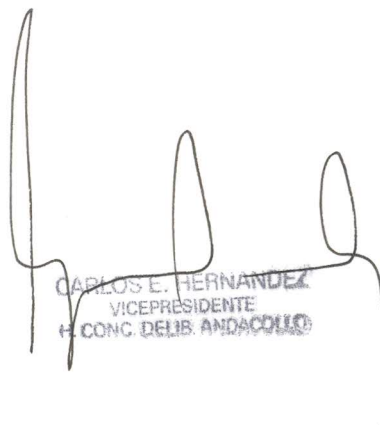
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II (dos), Manzana proyectada "Q" lote 04, con una superficie aproximada de 363,80 metros cuadrados, tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 299.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO